

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 4550 Fecha: 11/04/2019			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 420542 Dependencia: VIAS PUBLICAS Órgano Firmante: DELEGACIÓN MEDIO AMBIENTE, MANTENIMIENTO Y RELACIONES INSTITUCIONALES Delegación por: Acuerdo Junta Gobierno: 06/03/2018			SEROMAL, S.A. CL RAMON Y CAJAL, 9 ALCOBENDAS (28100) MADRID	

ASUNTO

Varios

RESUMEN

EXP.- 95/2019- SUMINISTRO Y COLOCACION DE BANCOS EN DIVERSOS PARQUES DEL MUNICIPIO

TEXTO DEL DECRETO

Visto el expediente iniciado por el Área de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad referente al Encargo al medio propio SEROMAL, S.A. para el SUMINISTRO Y COLOCACION DE BANCOS EN DIVERSOS PARQUES DEL MUNICIPIO, se aprecian los siguientes HECHOS:

Primero.- Consta Memoria Valorada fechada el 18 marzo 2019.

Segundo.- Consta Informe Técnico favorable emitido por el técnico del Departamento de Vías Públicas, de fecha 20 de marzo de 2019, en que se señala la aprobación de tarifas a aplicar a las encomiendas a SEROMAL, a las que se ajusta la Memoria Valorada.

Igualmente señala dicho Informe Técnico, que la obra no afecta a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

Tercero.- El importe total del encargo a medio propio asciende a la cantidad de 49.833,50 euros.

LA VALORACIÓN JURÍDICA DE LOS HECHOS EXPUESTOS ES LA SIGUIENTE:

Primero.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) regula los encargos a medios propios personificados, así como la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo.- La empresa Municipal SEROMAL, S.L. ostenta la condición de medio propio en virtud de la adaptación efectuada en escritura pública, autorizada el 29 de septiembre de 2008, Estatutos que deberán adaptarse a la LCSP de conformidad con la Disposición Transitoria Cuarta, pudiendo actuar con sus estatutos vigentes al cumplir lo establecido en las letras a), b), c) y d) del apartado 2 del artículo 32 de dicha norma. Habiéndose verificado la verificación del cumplimiento de requisitos del artículo 32 de la LCSP., acordándose, por el Pleno de la Corporación con fecha 29 de octubre de 2018: *“estimar suficientemente acreditadas las exigencias del artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y verificar el cumplimiento por Seromal, S.A. de los requisitos para ser Medio Propio Personificado del Ayuntamiento de Alcobendas”.*

Tercero.- Artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información y buen gobierno relativa a la publicación de la información de las encomiendas de gestión.

Y en virtud de las competencias legalmente atribuidas por delegación del Alcalde-Presidente (Decreto nº 6549 de 23 de junio de 2015)

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 4550			Nº:	
Fecha: 11/04/2019			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 420542 Dependencia: VIAS PUBLICAS Órgano Firmante: DELEGACIÓN MEDIO AMBIENTE, MANTENIMIENTO Y RELACIONES INSTITUCIONALES Delegación por: Acuerdo Junta Gobierno: 06/03/2018			SEROMAL, S.A. CL RAMON Y CAJAL, 9 ALCOBENDAS (28100) MADRID	

VENGO A DECRETAR:

PRIMERO.- Aprobar la Memoria Valorada para el SUMINISTRO Y COLOCACION DE BANCOS EN DIVERSOS PARQUES DEL MUNICIPIO, cuyo presupuesto asciende a 49.833,50 euros.

SEGUNDO.- Encargar a la Empresa Municipal SEROMAL, S.A. la ejecución correspondiente a los trabajos indicados en la Memoria Valorada.

De conformidad con el artículo 32,7 de la LCSP el importe de las prestaciones parciales que el medio propio pueda contratar con terceros no excederá del 50 por ciento de la cuantía del encargo.

TERCERO.- Autorizar y Disponer a favor de la empresa municipal SEROMAL, S.A., (N.I.F. nº A28892339) el gasto de CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (49.833,50 euros) correspondiente a las retribuciones del encargo de obras señalado.

Para el gasto señalado existe consignación suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 264 17100 63503 por importe de 50.000€ nº de RC 12019000011385.

CUARTO.- La forma de pago será, mediante transferencia bancaria, previa presentación de las certificaciones en el Registro General de Entrada, una vez informada por los Servicios Técnicos Municipales y aprobada por el Órgano Municipal Competente.

QUINTO.- Dar traslado a todas las partes afectadas.

SEXTO.- Publicar en la página web del Ayuntamiento de Alcobendas los datos de este encargo.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer por los interesados los recursos señalados en el régimen de recursos indicados al dorso

Código de Verificación Electrónico (CVE):ml2F5ooT8lyX6ikDtizKWw2 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.alcobendas.org/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica				
ID. FIRMA	ml2F5ooT8lyX6ikDtizKWw2	FECHA	11/04/2019	
FIRMADO POR	Mº JOSÉ ORTIZ IGLESIAS DE USSEL (CONCEJAL DELEGADA) CELESTINO OLIVARES MARTIN (D.G. OFICINA JUNTA DE GOBIERNO/FEDATARIO)			